

Guadalajara Jalisco a 22 de mayo de 2023

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 3 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, artículos 47 numeral 2, 73 numeral 1 fracción IV, y 74 numerales 1 y 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y derivado de la solicitud de intervención y apoyo para llevar a cabo el procedimiento para la adquisición de un **"AIRE ACONDICIONADO PARA EL ÁREA DE SITE DE INFORMÁTICA, DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS"**, por parte del Ing. Christian Rosas Jayme en su carácter de jefe del área de informática, en el cual justifica y fundamenta la excepción a la licitación pública para llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa, se procede a emitir el presente Acuerdo de Adjudicación Directa de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. La Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco, es un organismo público, dotado de plena autonomía, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de carácter permanente, de participación ciudadana y de servicio gratuito; tiene como finalidad esencial la defensa, protección, estudio y divulgación de los derechos humanos. Para el cumplimiento de sus atribuciones, ejercerá de manera libre el presupuesto que le asigne el Congreso del Estado, de conformidad con las leyes aplicables.
- II. El presidente es la primera autoridad de la Comisión, así mismo le corresponde la dirección y coordinación de las funciones de los órganos y de las áreas de apoyo que integran la estructura de la Comisión, de conformidad con el artículo 22 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y el artículo 30 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.
- III. La Dirección Administrativa de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, es la responsable de auxiliar a la Presidenta de la Comisión en el desempeño de sus funciones, de conformidad con los artículos 40, fracciones VI y VII de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, artículos 57, fracciones I y VI, del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.
- IV. El área de compras de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, es el área dependiente de la Dirección Administrativa responsable de las adquisiciones o arrendamientos de bienes y la contratación de los servicios de la Comisión, misma que tiene la atribución de intervenir en todas las adquisiciones y enajenaciones de bienes muebles, arrendamientos en general y la contratación de los servicios, de conformidad con el artículo 20, numeral 1 y 2, fracción III, del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco.
- V. La Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en su artículo 47, numeral 2, establece que:

"2. De forma excepcional, y sólo en los casos previstos por esta Ley, los sujetos obligados podrán realizar adjudicaciones de forma directa."

Asimismo, el artículo 73, numeral 1, fracción IV establece que:

"1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

IV. Derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de convocatoria pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, como casos de urgencia motivados por accidentes, eventos meteorológicos, contingencias sanitarias o acontecimientos inesperados. En este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla, debiendo informar al Comité para su posterior validación;"

La causal de la fracción VI, se actualiza debido a que es un acontecimiento inesperado e impredecible, que se encuentra fuera del control razonable del titular del área, asimismo, no es posible obtener dichos bienes mediante el procedimiento de convocatoria pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad, debido a que de no solucionarse esta situación de manera inmediata, el servidor y los switches no estarían trabajando en óptimas condiciones pudiendo sufrir daño físico al estar trabajando a altas temperaturas, lo que se traduciría en una baja total de la red de datos de la Comisión, el sistema de quejas, los programas informáticos que maneja la entidad y que permiten el óptimo desarrollo de las actividades diarias.

VI. Con fecha 22 de mayo de 2023, por medio del oficio con numero Info/int/564/2023, el Ing. Christian Rosas Jayme, en su carácter de jefe de Informática hace la siguiente solicitud a la Dirección Administrativa:

... "Distraigo su atención para saludarle. Asimismo, solicito su intervención a efecto de que se lleve a cabo de manera urgente el proceso para la adquisición de un "Aire acondicionado para el área del SITE de Informática, de la Comisión Estatal de Derechos Humanos" consistente en el suministro e instalación de un equipo de aire acondicionado tipo mini Split con capacidad de 2 T.R., sólo frío, así como la desinstalación de un equipo existente dañado.

En este sentido, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 fracción IV, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se solicita que el proceso de adquisición se realice por excepción a la licitación vía adjudicación directa, a favor de la persona física Gerardo Elizalde Sanguino, por la cantidad de \$46,561.12 (cuarenta y seis mil quinientos sesenta y un pesos 12/100 M.N.) con el Impuesto al Valor Agregado incluido.

Lo anterior, debido a los siguientes hechos:

- El SITE, es el servidor informático principal de la Comisión y en donde residen diversos sistemas y respaldos, este servidor debe de estar trabajando en un ambiente de entre 19 y 23 grados centígrados para su correcto funcionamiento.*
- Con fecha 19 de mayo del presente año personal de esta área de Informática detecta que el aire acondicionado que se encuentra ubicado en la oficina que alberga el SITE, no se encontraba funcionando.*
- En esta misma fecha, se notificó al área de Servicios Generales con el fin de que se realizara una revisión del equipo en cuestión.*
- El área de Servicios Generales realizó la búsqueda de proveedores disponibles para asistir de forma expedita a realizar una revisión pormenorizada del equipo de aire acondicionado, para lo cual obtiene una pronta respuesta de un especialista que asiste a las instalaciones de esta Comisión, mismo que en su diagnóstico menciona que el compresor del equipo se encuentra dañado y por el año de fabricación del aire acondicionado no es posible encontrar las piezas necesarias para su reparación o sustitución.*
- El especialista recomienda como solución la instalación de un equipo nuevo, que tomando en consideración el espacio físico y el hecho de que los servidores y switches deben de estar trabajando en un rango de entre 19 y 23 grados centígrados, se requiere según recomendación del proveedor un equipo de aire acondicionado tipo mini split de 2 toneladas.*

Por lo antes expuesto, se actualiza el supuesto de caso fortuito y fuerza mayor, debido a que este acontecimiento fue inesperado e impredecible y por tanto se encuentra fuera del control razonable del suscrito, así mismo se informa que no es posible obtener dichos bienes mediante el procedimiento de convocatoria pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad, debido a que de no solucionarse esta situación de manera inmediata, el servidor y los switches no estarían trabajando en óptimas

condiciones pudiendo sufrir daño físico al estar trabajando a altas temperaturas, lo que se traduciría en una baja total de la red de datos de la Comisión, el sistema de quejas, los programas informáticos que maneja la entidad y que permiten el óptimo desarrollo de las actividades diarias, etc.

La entrega e instalación del aire acondicionado deberá realizarse a más tardar el día 23 de mayo del año actual, en las instalaciones de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco, ubicadas en calle Pedro Moreno número 1616, colonia americana, Guadalajara, Jalisco, código postal 44160.

Todo lo antes expuesto, dando cabal cumplimiento a los principios que marca el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

Eficiencia. Mediante esta adquisición se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes para la contratación y adquisición.

Eficacia. El proveedor cuenta con amplia experiencia y personal técnico capacitado en el manejo e instalación de este tipo de equipos.

Economía. Esta contratación asegura las mejores condiciones para la Comisión debido a que se trata de un proveedor especializado en el ramo.

Transparencia. Se presenta la cotización correspondiente en donde se describe a detalle las características del equipo y los materiales necesarios para su instalación.

Honradez. La solicitud y el soporte documental para el procedimiento cumple con lo establecido de conformidad con las disposiciones legales en apego a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Asimismo, es menester hacer de su conocimiento que actualmente la Comisión no cuenta con un bien con características similares a lo solicitado en el presente, con fundamento en el artículo 57 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Finalmente, cumpliendo con lo establecido en el artículo 50, numeral 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se informa que se cuenta con la suficiencia presupuestal requerida para esta contratación en la partida 5641 provenientes del recurso Estatal, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

Se adjuntan al presente los siguientes documentos:

- Propuesta técnica y económica del proveedor, así como su declaración cinco al millar.

Sin otro particular por el momento, agradezco la atención que se sirva brindar al presente."

VII. Se cuenta con la propuesta técnica y económica del proveedor **GERARDO ELIZALDE SANGUINO**, respecto a la adquisición de un **"Aire acondicionado para el área del SITE de informática, de la comisión estatal de derechos humanos"** con un costo de **\$46,561.12 (cuarenta y seis mil quinientos sesenta y un pesos 12/100 M.N.)** con el Impuesto al Valor Agregado incluido.

VIII. Para efectos del artículo 50, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el titular del área requirente informa que se cuenta con la suficiencia presupuestal, correspondiente a la partida **5641**, de **Recurso Estatal** del ejercicio presupuestal 2023 para cubrir las erogaciones que se generen derivado de la adquisición.

- IX. Con data 22 de mayo de 2023, la Directora Administrativa, la Licenciada Martha Verónica Quirarte Briseño, le remite oficio número DA/207/2023 a la Presidenta de esta Comisión, en el cual le expone la necesidad urgente de contar con el equipo mencionado y además solicita su autorización para realizar la adjudicación respectiva.
- X. Mediante oficio número P/INT/0860/2023 de fecha 22 de mayo de 2023, la Licenciada Luz del Carmen Godínez Gonzales, Presidenta de esta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, **autoriza e instruye** para que a través de las áreas correspondientes se realice el procedimiento por adjudicación directa para la adquisición de un **“AIRE ACONDICIONADO PARA EL ÁREA DEL SITE DE INFORMÁTICA, DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS”** a favor de la persona física **GERARDO ELIZALDE SANGUINO** por un costo de **\$46,561.12 (cuarenta y seis mil quinientos sesenta y un pesos 12/100 M.N.)** con el Impuesto al Valor Agregado incluido.
- XI. En atención a todo lo previamente expuesto, y a través de la Unidad Centralizada de Compras, la Licenciada Luz del Carmen Godínez González, Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos humanos, Jalisco, con fundamento en las facultades y atribuciones que le han sido conferidas en los artículos 22 y 28, de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y, los artículos 30 y 31 Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, y con base en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 3 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, artículos 47 numeral 2, 73 numeral 1 fracción IV, y 74 numerales 1 y 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede a emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Derivado de la necesidad de adquirir un **“AIRE ACONDICIONADO PARA EL ÁREA DEL SITE DE INFORMÁTICA, DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS”** y teniendo en consideración la propuesta técnica y económica del proveedor, quien cuenta con capacidad de suministrar e instalar el equipo, y cumplir en su totalidad con las especificaciones técnicas del área requirente de manera inmediata, se adjudica a la persona física **GERARDO ELIZALDE SANGUINO** por un costo de **\$46,561.12 (cuarenta y seis mil quinientos sesenta y un pesos 12/100 M.N.)** con el Impuesto al Valor Agregado incluido. Lo anterior por ser el proveedor que dio respuesta de forma expedita, siendo la única propuesta presentada en el tiempo requerido, misma que cumple con los requisitos establecidos por el área requirente, así como los aspectos legales y administrativos, y por encontrarse debidamente justificada la excepción a la licitación mediante el procedimiento de adjudicación directa. X

La entrega e instalación del bien, deberá realizarse a más tardar el día 23 de mayo del año actual, en las instalaciones de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco, ubicadas en calle Pedro Moreno número 1616, colonia americana, Guadalajara, Jalisco, código postal 44160.

La vigencia de la contratación será a partir de la fecha del presente acuerdo y hasta el 31 de mayo del 2023, sin que esto modifique el plazo de entrega establecido en el párrafo anterior.

El área requirente es el área de Informática de la Comisión Estatal de derechos Humanos, y será responsable de verificar, vigilar, supervisar y dar seguimiento al cumplimiento del contrato.

Lo anterior de conformidad a los requerimientos y necesidades propias de la Comisión, así como con la propuesta del proveedor. f

Segundo.- Se instruye a la unidad centralizada de compras de esta institución para que realice las gestiones necesarias para la formalización y cumplimiento del presente acuerdo, de conformidad con las competencias establecidas en la normatividad aplicable.

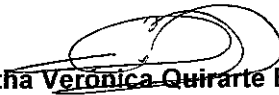
Tercero.- Por conducto de la Unidad Centralizada de Compras de esta Comisión notifíquese al proveedor **GERARDO ELIZALDE SANGUINO**, el contenido del presente acuerdo y publíquese de conformidad con la normatividad aplicable en materia.

Cuarto.- La persona física **GERARDO ELIZALDE SANGUINO** manifestó que **NO** es su voluntad realizar la aportación cinco al millar, para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco con el propósito de promover y procurar la reactivación económica en el Estado, lo anterior conforme a los artículos 143, 145, 148 y 149 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Cúmplase.- Así lo resolvió la Licenciada Luz del Carmen Godínez González, Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, con fundamento en los artículos 22 y 28, de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, y los artículos 30 y 31 del reglamento interior de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, ante la presencia de la Directora Administrativa, la encargada de la Unidad Centralizada de Compras y el Jefe de Informática, pertenecientes a la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco.



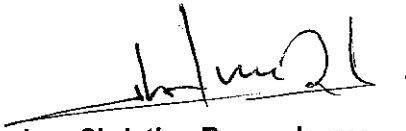
Lic. Luz del Carmen Godínez González
Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos



Lic. Martha Verónica Quirarte Briseño
Directora Administrativa de la Comisión Estatal de Derechos Humanos



Lic. Katia Gabriela Zuñiga Salcedo
Encargada de la Unidad Centralizada de Compras de la Comisión Estatal de Derechos Humanos



Ing. Christian Rosas Jayme
Jefe de Informática de la Comisión Estatal de Derechos Humanos
Área Requirente